

## ADJUDICACIÓN

13 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO FIDEICOMISO "PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO UNIDAD RESIDENCIAL JARDÍN DEL SOL"

**OBJETO:** "INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, QUE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, COMERCIALIZACIÓN, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO UNIDAD RESIDENCIAL JARDÍN DEL SOL", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ."

El Alcalde Municipal de Puerto Boyacá, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 1537 de 2012

### CONSIDERANDO:

1. El día 26 de abril de 2022, se publicó la INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, QUE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, COMERCIALIZACIÓN, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO UNIDAD RESIDENCIAL JARDÍN DEL SOL", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ.
2. El día 04 de mayo de 2022 se expidió y publicó la adenda 01 por medio de la cual se modificó el cronograma establecido en el numeral 2.1 con el ánimo de procurar la pluralidad de oferentes, la entidad procede con la presente adenda, modificando aspectos relacionados con la configuración del negocio, aclarando las garantías que deben adquirir los oferentes y futuro fideicomitente constructor.
3. El día 11 de mayo de 2022 se expidió y publicó la adenda 02 por medio de la cual se modificó la invitación en los numerales 3.1.11 y 2.1 con el ánimo de procurar la pluralidad de oferentes, la entidad procede con la presente adenda, aclarando, estableciendo claramente las garantías que se deben aportar los interesados al momento de presentar la oferta y cuáles al inicio y en el desarrollo del negocio.
4. El día 19 de mayo de 2022 se expidió y publicó la adenda 03 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección. "Teniendo en cuenta el tipo de proyecto que se pretende adelantar en favor de las familias puertoboyacenses, las obligaciones que deben cumplir los funcionarios de la entidad en su rol diario, por petición expresa de los integrantes del comité evaluador, se modificará el cronograma del proceso, evitando de esta manera se cruce la agenda y puedan cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones programadas".
5. El día 25 de mayo se publica la adenda 04 del proceso teniendo en cuenta las razones expuestas.
6. El día 31 de mayo de 2022 se expide la adenda 05 la cual modifica los numerales 3.2.1 y el numeral 1.1 cronograma del proceso.

AM.

7. El día 08 de junio se modifica el cronograma del proceso “Una vez recibida las ofertas, se corrió traslado al comité evaluador para lo de su competencia, recibiendo el día de hoy la respectiva evaluación, siendo pertinente y necesario la expedición de la presente adenda modificando el cronograma del proceso”
8. El 08 de junio de 2022 el comité evaluador realizó lo de su competencia llegando a la conclusión y recomendando “El proponente UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS AHORRADORAS, CUMPLE con las condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, encontrándose HABILITADO; una vez realiza la evaluación obtuvo 41 puntos de acuerdo con los factores técnicos y económicos establecidos en la invitación; por esa razón, el comité evaluador actuando dentro de su competencia, recomienda la adjudicación el presente proceso al oferente UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS AHORRADORAS”
9. Fue objeto de evaluación la oferta por resultar habilitada desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral, el resultado obtenido por la UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS AHORRADORAS.

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO	21 puntos.
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIO	15 PUNTOS
MAQUINARIA Y EQUIPO.	05 puntos
PLAN DE CALIDAD	0 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>41 PUNTOS</b>

10. Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación emitida por el comité conformado para tal fin, no encuentro motivos para apartarme del concepto favorable emitido por el Comité Evaluador, por esta razón, y una vez verificada la información que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de selección adelantado por FIDUPOPULAR en atención a lo preceptuado en la ley 1537 de 2012 cuyo objeto es **“LA SELECCIÓN DE UN FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, QUE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, COMERCIALIZACIÓN, GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO UNIDAD RESIDENCIAL JARDÍN DEL SOL”, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ”**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

AM.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Boyacá, a los 13 días del mes de junio de 2022



---

JICLY/ESGARDO MUTIS ISAZA

ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: G. Gil

Revisó: A. Martinez

AM.